

Sabemos que tu familia, es tu motor



**Seguro de
Accidentes
personales**

Aquí aseguramos tu bienestar

Al comprar Seguros



sura

Línea de atención 01 8000 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular marca #888



Seguro de **Accidentes personales**

Sección 1 – Coberturas

1. Muerte accidental
2. Invalidez, pérdida o inutilización por un accidente
3. Proceso de reclamación
4. Terminación de este seguro

Sección 2 - Exclusiones

Sección 3 – Otras condiciones

1. Edad de ingreso y permanencia
2. Pago de la prima

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tú tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado Seguro de Accidentes Personales



CAMPO	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CÓDIGO DE CLAUSULADO						
Seguro Accidentes Personales Alkomprar	24/05/2018	1411	P	31	F-01-84-271	D-R-C-I
CÓDIGO NOTA TÉCNICA						
Accidentes Personales	10/06/2016	1411	NT-A	31	N-02-084-0031	
Plan Vida Único Alkosto	01/08/2013	1411	NT-A	37	N-02-081-0035	

1. MUERTE ACCIDENTAL

Si mueres como consecuencia de un accidente SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado. Esta cobertura está condicionada a que la muerte se haya presentado dentro de los **180 días siguientes al accidente**.

2. INVALIDEZ, PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN POR UN ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente sufres una invalidez, pérdida o inutilización de una parte de tu cuerpo SURA pagará los porcentajes del valor asegurado que se indican a continuación.

TABLA DE INDEMNIZACIÓN

% A INDEMNIZAR	EVENTO
100%	<p>Por toda lesión que te produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%</p> <p>Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por ambos ojos.</p> <p>Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie.</p> <p>Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.</p> <p>Por la pérdida total e irre recuperable del habla o de la audición por ambos oídos.</p>
60%	<p>Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.</p> <p>Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por un ojo.</p>
20%	<p>Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de una de las manos.</p>
10%	<p>Por la pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos de los pies.</p> <p>Por la pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos restantes de las manos.</p>



Esta cobertura está condicionada a que:

a) Sobrevivas 30 días después del accidente.

b) La invalidez, pérdida o inutilización se haya presentado dentro de los 180 días siguientes al accidente



SURA te pagará la pérdida de dedos si la amputación es por la articulación metacarpofalángica o metatarsofalángica como lo muestra el gráfico.



SURA te pagará la pérdida de manos o pies si la amputación es por la muñeca o parte próxima a ella, o por el tobillo y parte próxima a él.



Para las dos coberturas de invalidez debes tener en cuenta lo siguiente con respecto a la pérdida de capacidad laboral:

a) La pérdida de capacidad laboral se deberá calcular de acuerdo con lo establecido en el manual único de calificación de invalidez, incluso si tiene un régimen especial de seguridad social.

b) La fecha relevante en la reclamación es la fecha de estructuración (esta es la fecha del siniestro).

c) Cuando presentes una reclamación podrás aportar los conceptos o calificaciones que hayan emitido las entidades habilitadas como las EPS, AFP, ARL y juntas de calificación de invalidez, pero en caso de discrepancia la calificación definitiva para este seguro será la que solicite SURA a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, o la de la Junta Nacional si tú o SURA apelan la decisión de la Junta Regional.

Si SURA te paga una indemnización por invalidez, pérdida o inutilización por un accidente de menos del 100%, pero más del 50% del valor asegurado, ambas coberturas terminarán, pero si la indemnización es de menos del 50% el valor de ambas seguirá siendo el mismo que tenías antes del siniestro.



Accidente Se entiende por accidente el hecho violento, externo y fortuito causado en un evento que produzca en tu integridad física lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

3. PROCESO DE RECLAMACIÓN

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho. Para realizar el proceso de reclamación, tú o tus beneficiarios deberán informar a SURA por medio de alguna de las siguientes opciones:

a) Ingresa a **www.sura.com** con tus usuarios y contraseña: luego ingresa al link reclamaciones de vida y completa el formulario.

Si aún no estás registrado debes dar clic en “regístrate aquí” y seguir las instrucciones para recibir el usuario y la contraseña.

Si estás registrado y no recuerdas tu contraseña, haz clic en “Recordar contraseña”

b) Reporta el siniestro desde tu celular llamando al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 800 051 8888 a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888.

4. TERMINACIÓN DE ESTE SEGURO

Este seguro termina en los siguientes casos:

- a)** Un año después de iniciada su vigencia o por la renovación del contrato.
- b)** Cuando el asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad, respetándose la cobertura hasta la fecha de finalización de la vigencia en la cual se alcance a esta edad.
- c)** Cuando SURA te pague una indemnización por este seguro superior al 50% del valor que tomaste.
- d)** Por el no pago de prima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de expedición de este seguro.
- e)** Cuando lo informes por escrito a SURA.
- f)** Cuando SURA te lo informe por escrito.

El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y en estos casos la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero entregado fuera del tiempo establecido.

SECCIÓN 2 EXCLUSIONES

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas cuando la muerte, invalidez, pérdida o inutilización sean consecuencia directa, indirecta, total o parcial de los hechos que a continuación se relacionan:

1. Suicidio o intento de suicidio estando o no en uso de tus facultades mentales.
2. Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.



1. EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

La edad mínima de ingreso a la póliza será de 14 años. El límite de edad autorizada para el ingreso al seguro, es de 65 años.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO
14	65

2. PAGO DE LA PRIMA

Deberás pagar la prima de este seguro dentro de los 10 días siguientes a la fecha de expedición.



Alkomprar Seguros 

sura 